

Dra. Suly Hidalgo Reyes
Notaria - Quinta Suplenete
Machala - El Oro

001



1 ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE
2 DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
3 COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
4 IMPORTADORA BRAVO-VALAREZO CIA. LTDA...
5 CUANTIA: INDETERMINADA.-

6 #####

7 #####

8 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia
9 de El Oro, República del Ecuador, hoy día lunes
10 veinticinco de Agosto del año dos mil ocho; ante mí,
11 DOCTORA SULY HIDALGO REYES, Notaria Quinta Suplente
12 del Cantón Machala, comparece la señora MIRELLA
13 FLORISELVA VALAREZO ARCAYA, en calidad de Gerente y
14 Representante Legal de la Compañía DE RESPONSABILIDAD
15 LIMITADA IMPORTADORA BRAVO-VALAREZO CIA LTDA., tal como
16 consta en el Nombramiento que se adjunta como
17 habilitante.- La señora compareciente: ecuatoriana, mayor
18 de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de
19 conocerlo doy fe, de conformidad con la cédula de ciudadanía
20 que me presenta, con amplia libertad y bien instruido de
21 la naturaleza y resultado de la presente Escritura
22 Pública de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS
23 DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA IMPORTADORA
24 BRAVO-VALAREZO CIA. LTDA., para su otorgamiento me
25 presenta la minuta que copio a continuación:-----

Dra. Suly Hidalgo Reyes
NOTARIA QUINTA SUPLENTE
Machala - El Oro - Ecuador

1 **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su
2 cargo, sírvase incorporar una por la cual conste el CAMBIO
3 DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
4 COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA IMPORTADORA
5 BRAVO-VALAREZO CIA. LTDA.- Al tenor de las siguientes
6 cláusulas:-----

7 **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparece al otorgamiento de la
8 presente escritura publica, por una parte la señora MIRELLA
9 FLORISELVA VALAREZO ARCAÑA, en calidad de Gerente y
10 Representante Legal de la Compañía DE RESPONSABILIDAD
11 LIMITADA IMPORTADORA BRAVO- VALAREZO CIA. LTDA.
12 Calidad que justifica con el documento adjunto, quien se
encuentra debidamente autorizada para el otorgamiento de la
presente escritura por la Junta General Extraordinaria y
Universal de Socios de la compañía celebrada en la ciudad de
Santo Domingo de los Colorados Provincia Pichincha el veinte
de Febrero del dos mil ocho, conforme consta de la copia
18 certificada del Acta que acompaña como habilitante.-----

19 **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La Compañía DE RESPONSABILIDAD
20 LIMITADA IMPORTADORA BRAVO-VALAREZO CIA. LTDA. Se
21 constituyó mediante escritura Pública autorizada por el señor
22 Notario Segundo del Cantón Santo Domingo de los Colorados,
23 Provincia del Pichincha Doctor Edgar Pazmiño Pazmiño, el día
24 dieciocho de abril del año dos mil uno, la misma que fue
25 legalmente aprobada por la Intendencia de Compañías del
26 Cantón Santo Domingo de los Colorados y debidamente inscrita

Dra. Suly Hidalgo Reyes
NOTARIA SUPLENTE
Machala - El Oro - Ecuador



1 en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo de los
2 Colorados, el día veintiocho de junio del año dos mil uno.
3 **TERCERA: RESOLUCION:** La Junta General Extraordinaria y
4 Universal de Socios de la Compañía DE RESPONSABILIDAD
5 LIMITADA IMPORTADORA BRAVO-VALAREZO CIA. LTDA. en sesión
6 celebrada el veinte de Febrero del dos mil ocho, resolvió:
7 CAMBIAR EL DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA A LA CIUDAD DE
8 MACHALA; Y REFORMAR EL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE
9 ACUERDO A LO RESUELTO POR LA MENCIONADA JUNTA.-----
10 **CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTO:** Por el presente instrumento
11 el Artículo Tercero del Estatuto que determina que "La
12 Compañía tendrá como su domicilio principal la ciudad de Santo
13 Domingo de los colorados, Provincia de Pichincha, pudiendo
14 abrir agencias o sucursales dentro ó fuera del país; y tendrá un
15 plazo de duración de CINCUENTA AÑOS a partir de su inscripción
16 en el Registro Mercantil, plazo de duración que podrá ser
17 prorrogado o disminuido por Resolución de la Junta General de
18 Socios, queda reformado, en su lugar determina lo siguiente:
19 "La Compañía tendrá como su domicilio principal la ciudad de
20 Machala, Provincia de El Oro, pudiendo abrir agencias o
21 sucursales dentro o fuera del país; y tendrá un plazo de duración
22 de CINCUENTA AÑOS a partir de su inscripción en el Registro
23 Mercantil, plazo de duración que podrá ser prorrogado o
24 disminuido por Resolución de la Junta General de Socios.- Con
25 los antecedentes expuestos, yo señora MIRELLA FLORISELVA
26 VALAREZO ARCAYA, en mi calidad de Gerente General y

Dra. Suly Hidalgo Reyes
NOTARIA-QUINTA SUPLENTE
Machala - El Oro - Ecuador

1 Representante Legal de la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
2 LIMITADA IMPORTADORA BRAVO-VALAREZO CIA. LTDA. y por lo
3 tanto su representante legal, declaro a) Cambiado el domicilio
4 de la Compañía a la Ciudad de Machala; b) Reformado el
5 Estatuto, tal como consta en la copia del Acta de la Junta
6 General Extraordinaria y Universal de Socios mencionada en la
7 cláusula Segunda de este instrumento cuya copia adjunta es
8 parte integrante del mismo.- Se acompaña como documento
9 habilitantes el nombramiento de Gerente y Acta de la Junta
10 General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el
11 veinte de Febrero del dos mil ochó. Copia certificada de la
12 resolución judicial en la que se autoriza la administración de los
bienes de las niñas MILENA JOSE Y JESSICA LILIBETH BRAVO
VALAREZO, a favor de su madre.-----

13 **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA:** La Representante Legal
14 de la Compañía Importadora Bravo Valarezo Sra. Mirella
15 Floriselva Valarezo Arcaya, declara bajo juramento que su
16 representada, no es a la fecha de la presente celebración
17 contratista del Estado, ni de ninguna de sus Instituciones.---
18 Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de este
19 estilo para la perfecta validez de la presente escritura
20 pública.- Doctor Roque Orellana Quezada.- Matrícula número
21 cuatrocientos dieciocho.- Colegio de Abogados de El Oro.-----
22 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con la
23 minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública
24 con todo el valor legal.- Y, leída que fue íntegramente

-tres-

Santo Domingo de los Colorados, 18 de Octubre del 2007

Señora:
MIRELLA VALAREZO ARCAAYA
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato comunicarle que en Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía Importadora Bravo Valarezo CIA. Ltda., celebrado el 12 de Septiembre del 2007, se le designo a Usted como GERENTE de la Compañía por un período estatutario de dos años.

IMPORTADORA BRAVO VALAREZO CIA. LTDA., se constituyó ante la Notaria Segunda de Santo Domingo, el 18 de Abril del 2001, e inscrita en la Ciudad de Santo Domingo de los Colorados el día dos de Junio del dos mil uno.

Usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Particular que pongo de vuestro conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente.

PAOLA TERREROS
SECRETARIA AD-HOC



Con esta fecha queda inscrito e
Documento que antecede en e
Registro de COMPRASMIENOS
Tomo N° 41 Inscripción N° 316
Repertorio N° 1059
Sto. Dmgo. de los Colorados a 22-10-2007

DRA. MARITZA LAMINO DURAN
REGISTRADORA MERCANTIL

Yo, MIRELLA VALAREZO ARCAAYA, acepto el cargo de Gerente de la Compañía Importadora Bravo Valarezo CIA. Ltda. y prometo desempeñarlo en observancia de la Ley y de los Estatutos de la Empresa.

Santo Domingo de los Colorados, 18 de Octubre del 2007

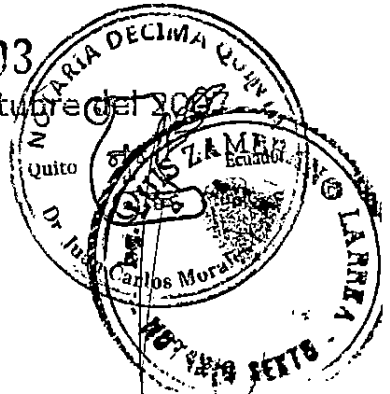
MIRELLA VALAREZO ARCAAYA
GERENTE

NOTARIO SEXTO MACHALA
ESTO ES LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A ORIGINAL

a 28 NOV 2007 de

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

Dra. Suly Hidalgo Reyes
NOTARIA QUINTA SUPLENTE
Machala - El Oro - Ecuador



ACTA DE LA JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE ACCION
DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
IMPORTADORA BRAVO-VALAREZO CIA. Ltda.



En la Ciudad de Santo Domingo de los Colorados, a los veinte días del mes de Febrero dos mil ochos, a las diez horas, en la oficina de la Compañía, actuaron por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el requisito de la previa convocatoria encontrándose presentes los siguientes socios: 1.- Sra. MIRELLA FLORISELVA VALAREZO ARCAIA, propietaria de mil novecientas sesenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una equivalentes a mil novecientas sesenta dólares del capital social y 2.- las adolescentes JESSICA LILIBETH Y HELENA JOSÉ BRAVO VALAREZO, representadas por su madre, debidamente autorizada para el efecto mediante resolución judicial. Constatado el quórum se declara por unanimidad legalmente instalada la Junta, la misma que preside la Gerente señora MIRELLA FLORISELVA VALAREZO ARCAIA, y actúa como secretario ad-hoc el señor ANGEL MAURICIO BUSTOS MIRANDA la misma que se reúne con el objeto de tratar el siguiente punto del orden del día:

1.- CAMBIO DE DOMICILIO A LA CIUDAD DE MACHALA DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA IMPORTADORA BRAVO-VALAREZO CIA. Ltda. Y REFORMA DE ESTATUTOS, Aprobado en forma unánime el orden del día por los socios asistentes se para a

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

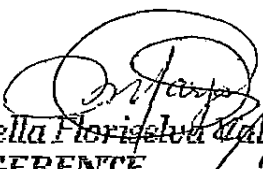
Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

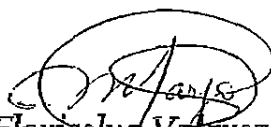
tratar el único punto del orden del día referente al CAMBIO DE DOMICILIO A LA CIUDAD DE MACHALA Y FERTILIDAD DE LOS ESTATUTOS. La Gerente manifestó: "Por cuanto la compañía realiza la mayor parte de gestiones, diligencias y actos administrativos, financieros y legales en la ciudad de Machala es necesario que se cambie el domicilio de la misma a esta ciudad para facilitar la ejecución de dichas actividades" Luego de una breve deliberación y por considerarlo beneficioso a los intereses de la empresa, los socios resuelven y aprueban unánimemente el cambio de domicilio de la compañía de la ciudad de Santo Domingo de los Colorados a la ciudad de Machala, al efecto se autoriza y se aprueba lo siguiente "Que la Gerente de la Compañía realice los correspondientes trámites de cambio de domicilio y reforme los estatutos de la Compañía en su artículo tercero que se refiere al domicilio y plazo de duración, el mismo que queda determinado de la siguiente manera "La compañía tendrá como su domicilio principal la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, pudiendo abrir agencias o sucursales dentro o fuera del país, y tendrá un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS, a partir de su inscripción en el Registro Mercantil, plazo de duración que podrá ser prorrogado o disminuido por resolución de la Junta General de Socios" y cuando la documentación necesaria para los actos resueltos tengan plena validez.

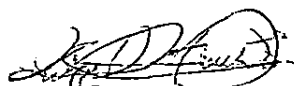
Habiéndose tratado el único punto del orden del día, la Junta resuelve entrar en receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada

La junta, se dio lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los presentes, con estas exposiciones la Gerencia da por clausurada la junta siendo las 13H00. Para constancia firman los asistentes en unidad de acto.




Sra. Mirella Floriselva Valeraez Arcaya
SOCIA-GERENTE


Sra. Mirella Floriselva Valeraez Arcaya
**EN REPRESENTACION DE SUS HIJAS JESSICA
LILIBETH Y MILENA JOSE BRAVO VALARAEZO**


Sr. Angel Mauricio Bustos Miranda
SECRETARIO AD -HOC-SOCIO

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

FRANCO E. AREVALO VALAREZO, SECRETARIO DEL JUZGADO -
TERCERO DE LO CIVIL DE EL ORO.-

C O P I A:-

-seis-

Trámite de Autorización Judicial # 505/2003.-

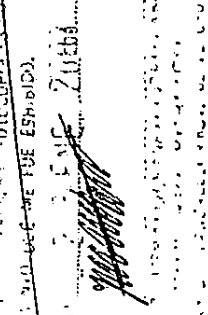
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE EL ORO.- Machala, a 8 de Enero del 2003.
las 08:17.- VISTOS: Autos 22 y 22 vista de los autos comparece la señora MIRIAM
FLORISEL VA. VALAREZO AROCA, y dice: De la documentación que adjunto pongo
que soy madre y representante legal de las menores JESSICA LILIBETH y MILENA JONE
BRAVO VALAREZO las mismas que a su vez por su calidad de herederas de quien en vida
fue JOSE VALENTIN BRAVO RIVERA, de conformidad con la Posesión Efectiva
adjunta, tienen la posesión efectiva de todos los bienes del causante, consecuentemente de
las participaciones que conforman el capital social de la Compañía de responsabilidad limitada
(Importadora Bravo Valarezo Cia. Ltda.) inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de
Santo Domingo. Señor Juez me encuentro en la imperiosa necesidad de regularizar las
operaciones bancarias en el Banco del Pichincha Sucursal Machala, pues a la fecha de
fallecimiento de mi cónyuge no había tramitado conforme consta de la copia certificada del
Medio de Aprobación un Crédito a nombre de la Compañía Bravo Valarezo en donde mi
difunto esposo el señor JOSE BRAVO RIVERA era propietario del 98% de participaciones.
Al fallar esta operación ha quedado incompleta y es pertinente que de conformidad con el
Artículo del Código Civil, se me conceda la Autorización Judicial para proceder a ratificar el
compromiso de la Compañía Bravo Valarezo del endeudamiento que justamente sirvió para
adquirir el inmueble compuesto de solar y construcción signado con el No. 17 de la Manz. 20,
ubicada frente a la Av. Primera Sur entre Guzmán y 4ta Este, de la ciudad de Machala y
que a la fecha aún no puede ser pagado su precio, por falta de entrega del dinero que se hará
efectivo por parte del Banco el momento en que me halla facultada plenamente para
administrar las participaciones de la Compañía Bravo Valarezo. Por tales antecedentes
solicito la Autorización Judicial para administrar las participaciones de la Compañía Bravo
Valarezo Cia. Ltda. que le corresponden a mis hijas en razón de ser la representante legal,
inclusiva para poder cederlas en caso de ser necesario. Igualmente existen cinco inmuebles:
1.- Lote de terreno signado con el número ocho de la manzana dos de la superficie de
noventa metros cuadrados, ubicada en la Urbanización Los Rosales Tercera Etapa del
cantón Santo Domingo, cuyos linderos son Norte: lote veintey nueve, en seis metros; Sur:
pasaje, una, en seis metros; Este: lote siete, en quince metros; Oeste: lote nueve, en quince
metros; 2.- Lote de terreno signado con el número cuatro de la manzana uno de la
superficie de cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados, ubicado en la Urbanización
Albarracín del cantón Santo Domingo, cuyos linderos son Norte: en una extensión de
catorce metros, con el lote número uno de la Urbanización Albarracín; Sur: en una extensión
de catorce metros, con Pasaje A; Este: en una extensión de treinta y dos metros, con
propietarios de los lotes de terreno de la Cooperativa de Vivienda Padras de Familia Oeste:
en una extensión de treinta y dos metros, con los lotes números dos y tres de la Urbanización



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro Ecuador

Albarracín, 51. Dote número 465 A, ubicado en la Urbanización Albarracín de la ciudad de
Asunción Don Miguel de los Colorados, circunscrito dentro de los siguientes límites y
dimensiones: Norte: con número dos, en veinte y siete metros; Sur: Pasaje A, en cuarenta
metros; en una plaza y en otra con terrenos que se reservan al vendedor, en veinte y tres
metros; Este: con el lote número 466, en dieciséis metros; Oeste: con la Avenida La Paz, hoy
Embaladas, en siete metros; en una parte y en otra con el lote que se reserva al vendedor, en
diez metros; 4. Dote número 465, ubicado en la Urbanización Albarracín de la ciudad de
Asunción Don Miguel de los Colorados circunscrito dentro de los siguientes límites y
dimensiones: Norte: con lote 465 A, con veintidós metros; Sur: con Pasaje, con veintidós
metros; Este: lote 465 A, en nueve metros; Oeste: con Ave. Embaladas, antes hoy La Paz, en
diez metros; 5. Dote número 465 de la manzana veinte ubicado frente a la Av. Primera Sur,
Entre Carreteras Tercera y Cuarta Este de la ciudad de Machala. Estos bienes inmuebles para
efectos de los negocios familiares de esta familia quienes se hallan bajo su custodia y
protección, requieren ser hipotecados, arrendados o en donación irrevocable, razón por la cual
los citados señores autorice al presente al administrador de dichos bienes, don Ramón de la Horta
establecida en el Art. 914 del Código Civil en los términos antes dichos. Para que usted tenga
en mayores elementos de juicio, pido se recepcionen las declaraciones de los testigos Fanny
Elizabeth Rojas Maldonado y Hóger Cristóbal Maldonado, los mismos que depositarán al
fin del interrogatorio de preguntas para ellos formulado. En tanto se está en la
voluntad por su naturaleza es irrevocable. Dado el presente legal correspondiente, se ordena
contarse con la exhibición de la Primera de la Ninete y Acto de la Ninete de El Oro y con uno de los
señores Agentes Fiscales del Distrito de El Oro, como legítimos contradictores, con el fin de
que en sus autos dictamen legalmente. También se ordena recibir las declaraciones de los
testigos cuya nominación consta en el libelo de la petición inicial. Con estos antecedentes y al
resolver de lo actuado, se considera PRIMERO: que han observado las formalidades
legales inherentes a esta clase de asuntos, por lo que se declara la validez del proceso;
SEGUNDO: que de hecho que presen las declaraciones testimoniales de FANNY
ELIZABETH ROJAS MALDONADO y HÓGER CRISTÓBAL MALDONADO, que
ubican a Rojas 24 de la y 25 de los mil, respectivamente, de ha justificado que el Banco
del Pichincha no pudo acreditar los valores para cancelar el inmueble con póliza de solar y
constitución signado con el No. 17, de la manzana 20, ubicado frente a la Av. Primera Sur,
Entre Carreteras Tercera y Cuarta Este, de la ciudad de Machala, en razón del fallecimiento del
señor JOSE VALENTIN BRAVO RIOPRITO, propietario del 99% de las participaciones de
la compañía Bravo Valarezo, pues el mismo fue otorgado a la Compañía Bravo Valarezo,
en calidad de deudora principal, y que es imprescindible resolver la situación jurídica de las
participaciones de las herederas Jessica Elizabeth y Milena Jose Bravo Valarezo, para obtener



... el crédito dejado en suspenso por el Banco, y que, los cinco bienes inmuebles antes dichos, requieren ser administrados por la señora Mirilla Valarezo Arcaya, madre de las niñas, para mantener los negocios de la familia, ya sea vendiéndolos, hipotecándolos o arrendándolos.

TERCERO. La solicitante ha acompañado a su petición, inibitales siguientes documentos:

a) El certificado contenido por el Registrador de la Propiedad del cantón Machala, donde consta que el solar y construcción signado con el No. 17, de la manzana N-20, ubicado en el frente a la Av. Primera Sur entre Carreras Tercera y Cuarta Este, en esta ciudad de Machala, es de propiedad de los cónyuges José Valentín Bravo Riofrío y Mirilla Floriselva Valarezo Arcaya y la Cia. Importadora Bravo Valarezo Cia. Ltda. encontrándose en dicho bien inmueble hipotecado y con prohibición de enajenar a favor del Banco del Pichincha, C.A., constando también inscrita la posesión efectiva de los bienes dejados por el señor José Valentín Bravo Riofrío a favor de la señora Mirilla Floriselva Valarezo Arcaya y de las hijas Jessica Lilibeth y Milena José Bravo Valarezo; b) Los certificados extendidos por el Registrador de la Propiedad del cantón Santo Domingo, donde consta que el señor José Valentín Bravo Riofrío, actualmente fallecido, fue propietario del lote de terreno No 3 A, y del lote de terreno No 3, los mismos que se encuentran hipotecados y con prohibición de enajenar a favor de Traslantas Cia. Ltda.; así mismo, consta que el mencionado causante fue propietario del lote de terreno signado con el No. 8, de la manzana 2, que se encuentra libre de gravamen; igualmente, consta que dicho causante fue propietario del lote de terreno No 4, de la manzana uno, de la Urbanización Albarraclín, del cantón Santo Domingo, el mismo que se encuentra hipotecado y con prohibición de enajenar a favor de Traslantas Cia. Ltda.; encontrándose también inscrito en el indicado Registro de la Propiedad de Santo Domingo el Acta Notarial de Posesión Efectiva de los bienes dejados por el señor José Valentín Bravo Riofrío, en favor de la peticionaria Mirilla Floriselva Valarezo Arcaya, en calidad de cónyuge sobreviviente, y de Jessica Lilibeth y Milena José Bravo Valarezo, en calidad de hijas de dicho causante; c) El Informe de Registro y Actualización de Compañías, que hace referencia a la constitución de la Compañía Importadora Bravo - Valarezo Cia. Ltda., constando como Gerente la peticionaria señora Mirilla F. Valarezo Arcaya; d) El documento extendido por la Superintendencia de Compañías, donde consta que la Compañía Importadora Bravo - Valarezo Cia. Ltda., tiene un capital suscrito de USD \$2,000.00, y que el señor José Valentín Bravo Riofrío tiene un capital de inversión de USD \$1,960.00; e) El documento de Transacción Especial extendido por el Banco del Pichincha, que hace referencia a la operación propuesta por un monto de USD 35,000.00, con garantía hipotecaria, por el señor José Valentín Bravo Riofrío, con fecha 06-08-03; f) El Escritura de Acta de Posesión efectiva otorgada por el Notario Primero del Cantón Santo Domingo a favor de Mirilla Floriselva Valarezo Arcaya; y, g) La Escritura de Constitución de la

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO
Machala - El Oro - Ecuador

Compañía Importadora Bravo y Valarezo Cia. Ltda.; CUARTO.- El Art. 290 del Código de Procedimiento Civil establece que: "Para la venta o hipoteca de bienes raíces de menores o de otras personas sujetas a tutela o curaduría, será oído e interviendrá como parte uno de los agentes fiscales, con la obligación de cerciorarse de la necesidad o conveniencia del acto. En caso de negligencia o incumplimiento de este deber, será civilmente responsable". El Art. 314 del Código Civil expresa que: "No se podrá enajenar ni hipotecar en ningún caso alguno los bienes raíces del hijo o aún pertenecientes a su pécunio profesional o similitud, sin autorización del juez, con conocimiento de causa". En la especie, la demandante ha justificado los fundamentos de hecho y del derecho de su pretensión con las pruebas aportadas. QUINTO.- Los dictámenes emitidos por el señor Agente Fiscal del Distrito de El Oro, Dr. Alberto Carvajal Ullaguar y, por la señora Jueza Primer de la Niñez y Adolescencia de El Oro, Ab. Vanessa Cevallos Gavilanes, son favorables para continuar con el presente trámite. En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Tercero de lo Civil de El Oro, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, concede a la solicitante señora MIRELLA FLORES VALAREZO ALCAYAL, en su calidad de madre y representante legal sus hijas menores de edad llamadas JESSICA, ELIBETH y MILENA JOSE BRAVO VALAREZO, la respectiva autorización judicial necesaria en derecho, a fin de que pueda administrar las participaciones de la Compañía Bravo y Valarezo Cia. Ltda. en la parte que le corresponden a sus mencionadas hijas, inclusive para que las pueda ceder en caso de ser necesario, así mismo, se le autoriza para que pueda arrendar, hipotecar o vender los derechos y acciones hereditarios que tienen sus prenombradas hijas dentro de los bienes inmuebles descritos en líneas anteriores, ubicados en las ciudades de Machala y Santo Domingo, debiendo para la venta levantarse previamente los gravámenes que existan sobre los mismos. Ejecutoriada que sea esta sentencia, se ordena conferir a la interesada fotocopia certificada para que le sirva de documento habilitante y que deberá agregarse a la escritura o escrituras públicas a otorgarse. Cumplase con la disposición del Art. 281 del Código de Procedimiento Civil. NOTIFICO SE.

CERTIFICO:

Que la presente copia xerox que antecede es igual a su original.

Machala, 14 ENE. 2004

Francisco A. Arvalo Valarezo
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE EL ORO

Secretaría del Juzado Oro de lo Civil de El Oro

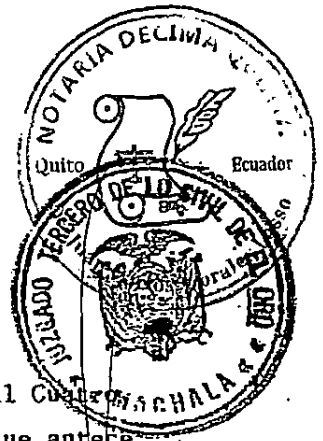


Dr. Leslie Castillo Soromayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala, El Oro - Ecuador

008

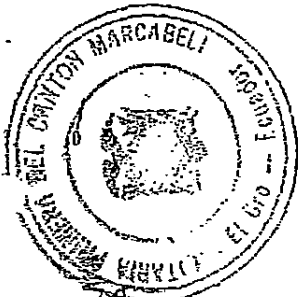
SUPERIOR DE JUSTICIA
DE EL ORO

-ocho-



En la ciudad de Machala, a los ocho días del mes de Enero del Dos Mil Cuatro
a las diecisiete horas, notifiqué con el contenido de la sentencia que antecede
de ANTRELLA FLORISELVA VALAREZO ARCAVA en el casillero Judicial Nro. 285
de los DRS. ROQUE ORELLANA Y ERNESTO ORELLANA, por boleta.- LO CERTIFICO.

[Signature]
Francisco E. Arévalo Valarezo
Secretario del Juzgado 3ro. de la Civil de El Oro



ERNESTO ORELLANA
Jefe de la Oficina de El Oro

Señor Juez, siento como tal que la presente sentencia,
se encuentra debidamente ejecutoriada por el Ministerio de la -
Lo certifico.

Machala, 14 de Enero del 2004

[Signature]
Francisco E. Arévalo Valarezo
Secretario del Juzgado 3ro. de la Civil de El Oro



Dr. Leslie Castillo Soriano
NOTARIO PUBLICO QUINTO

CERTIFICO:
Que la presente copia xerox que antecede
es igual a su original.

Machala, 14 de ENE. 2004 de 19

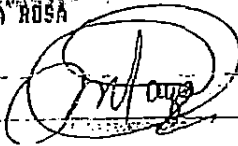
[Signature]
Francisco E. Arévalo Valarezo
SECRETARIO JUZGADO 3ro CIVIL MACHALA



[Vertical text and signature on the right margin]

-nueve-

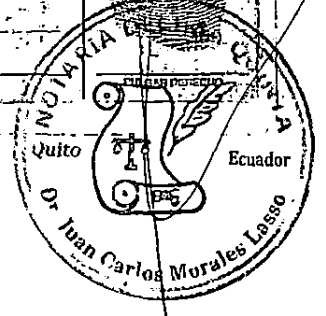
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CENSALCION
 Cedula de CIUDADANIA No. 070242449-0
 VALAREZO ARCAIA MIRELLA FLORISELVA
 18 NOVIEMBRE 1979
 EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA
 002- 0281 00471
 EL ORO/ SANTA ROSA
 SANTA ROSA 1980




ECUATORIANA***** VII31VII42
 CASADO JOSE BRAVO RIGERIO
 SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL
 JOSE VALAREZO
 ELVIA ARCAIA
 22/08/2001
 22/08/2001
 1118930-00



FIRMA DE LA AUTORIDAD



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 NOTARIO PUBLICO QUITO
 Machala- El Oro - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DISTRITO DE NOTARIOS
 CRISTIAN DE VOTACION
 061-0058 0702424490
 VALAREZO ARCAIA MIRELLA FLORISELVA
 EL ORO SANTA ROSA
 PROVINCIA CANTON
 SANTA ROSA
 CANTON



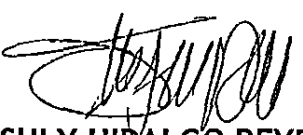
1 por mí la Notaria a la compareciente, aquélla se ratifica
2 en lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto, de
3 todo lo cual doy fe.-----



4
5
6  

7
8 Mirella Floriselva Valarezo Arcaya
9 Gerente y Representante Legal de la
10 Compañía DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
11 IMPORTADORA BRAVO- VALAREZO CIA. LTDA.
12 C. I. No. 0702424490
13 N/P®

Dra. Suly Hidalgo Reyes,
NOTARIA QUINTA SUPLENTE
Machala - El Oro - Ecuador

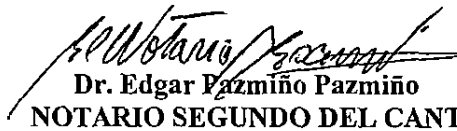
14
15
16 
17 DRA. SULY HIDALGO REYES
18 NOTARIA QUINTA SUPLENTE

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO EN
FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL EN DIEZFOJAS UTILES, QUE SELLO FIRMO
Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-


Dra. Suly Hidalgo Reyes
NOTARIA QUINTA SUPLENTE
Machala - El Oro - Ecuador



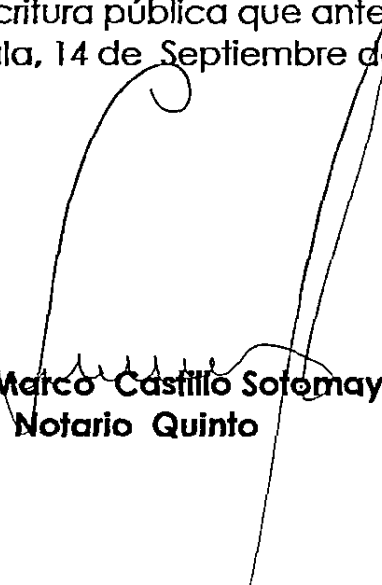
ZON: Siento por tal que al margen de la escritura principal de fecha (18) dieciocho de abril dos año dos mil uno , tomé nota de la escritura de cambio de domicilio y reforma de estatutos de fecha veinte y cinco de Agosto del año dos mil ocho.- Santo Domingo a doce de septiembre del año dos mil ocho .- Doy fe


Dr. Edgar Pazmiño Pazmiño
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON

Razón: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. 09 Q. IJ. 002348 de fecha 31 de Agosto del dos mil nueve, dictada por el Sr. Dr. Marcelo Icaza Ponce Intendente de Compañías de Quito, en la que aprueba el Cambio de Domicilio de Santo Domingo a la ciudad de Machala y la reforma de estatutos de IMPORTADORA BRAVO- VALAREZO CIA. LTDA., al margen de la escritura pública que antecede.-

Machala, 14 de Septiembre del 2009

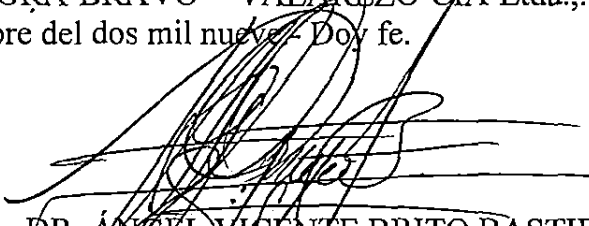



Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto

RAZÓN: Ante mí el Notario Segundo Suplente de este Cantón Doctor Ángel Vicente Brito Bastidas, por licencia de su titular Doctor Edgar Pazmiño Pazmiño, según acción de personal número dos uno seis siete (guión) DP (guión) DDP de veintiocho de septiembre del dos mil nueve, emitida por la Dirección Provincial de Pichincha, Consejo de la Judicatura, que en copia se agrega a la presente, siento por tal, que al margen de la escritura principal de fecha, dieciocho de abril del dos mil uno, se toma nota de la Resolución No. 09.Q.II.002348, de nueve de junio del dos mil nueve, firmada por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, en la que se aprueba el cambio de domicilio de Santo Domingo a la ciudad de Machala y la reforma de estatutos de IMPORTADORA BRAVO - VALAREZO CIA Ltda.,- Santo Domingo a siete de octubre del dos mil nueve. Doy fe.



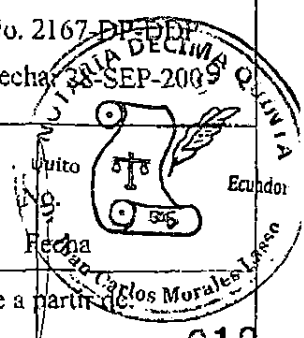
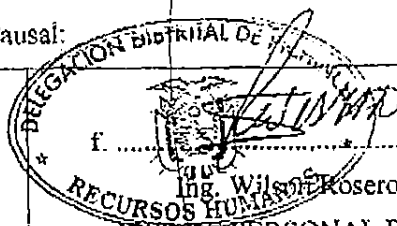
011


DR. ÁNGEL VICENTE BRITO BASTIDAS
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



Dr. Edgar Pazmiño P.

ACCION DE PERSONAL		REPUBLICA DEL ECUADOR FUNCION JUDICIAL DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA		No. 2167-PP-PP-PP Fecha: 28-SEP-2009	
1 ☐ . ☐ Corte Superior de Justicia de Quito		2 Acuerdo ☐ Resolución ☐ Decreto ☐			
3 BRITO BASTIDAS Apellidos		VICENTE Nombres		4 Rige a partir del 12	
5 No.		6 No. Certificado o Libreta Militar		7 No. Certificado de votación	
8 ☐ Nombramiento provisional ☐ Nombramiento definitivo ☐ Cambio Administrativo ☐ Reclasificación ☐ Revaloración ☐ Licencia ☐ Vacaciones ☐ Subrogación		☒ Encargo ☐ Renuncia ☐ Amonestación ☐ Multa ☐ Suspensión ☐ Destitución ☐ Supresión ☐ Comisión ☐ Otros		9 EXPLICACIÓN En virtud de haberse concedido licencia por enfermedad y vacaciones al doctor Edgar Pazmiño Pazmiño, Notario Segundo de Santo Domingo, la Dirección Provincial de Pichincha ENCARGA el despacho de la referida Notaría al doctor Vicente Brito Bastidas en su calidad de Notario Suplente de la Notaría Segunda, del Cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a partir del 1 de octubre al 9 de diciembre del 2009.	
10 SITUACIÓN ACTUAL. Dependencia: H. CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA Departamento: NOTARIA SEGUNDA Puesto: NOTARIO SUPLENTE Sueldo Básico: \$ Lugar de trabajo: SANTO DOMINGO Part. Presupuestaria:		11 SITUACIÓN PROPUESTA Dependencia: H. CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA Departamento: NOTARIA SEGUNDA Puesto: NOTARIO ENCARGADO Sueldo Básico: \$ Lugar de trabajo: SANTO DOMINGO Part. Presupuestaria:			
12 La persona reemplaza a: Quien cesó en el cargo con fecha:		Causal:			
13 Registro No. Fecha:					
RAZON: La fotocopia que antecede es igual a su Original. Confiero ésta en calidad de COMPULSA a, <u>12/07/09</u> <u>10/07/09</u> <u>2009</u> <u>Santo Domingo</u> <u>Dr. Angel Vicente Brito Bastidas</u> NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTON SANTO DOMINGO					
		Dr. Edgar Pazmiño P. DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA CONSEJO DE LA JUDICATURA			

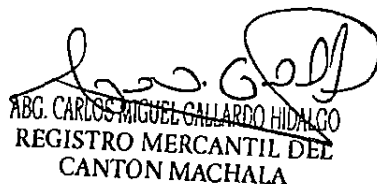
CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 09-Q-IJ-002348, dictada por el Intendente Compañías de Guayaquil, el 9 de Junio del 2.009; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 1.348 y anotada en el Repertorio bajo el No.2.381.- El Machala, a diecinueve de Octubre del dos mil nueve.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-



13

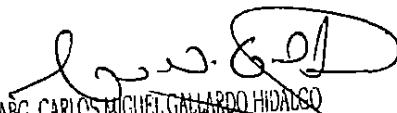


CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a diecinueve de Junio del dos mil nueve.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-



CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una

copia de la Resolución que aprueba el Cambio de Domicilio de la ciudad de Santo Domingo a la de Machala de la Compañía IMPORTADORA BRAVO - VALAREZO CIA. LTDA.; y, la Reforma del Estatuto.- Machala, a diecinueve de Octubre del dos mil nueve.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 09.Q.IJ.002348

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Machala el 25 de Agosto de 2008 que contiene el cambio de domicilio de Santo Domingo a la ciudad de Machala y la reforma de estatutos de IMPORTADORA BRAVO - VALAREZO CIA. LTDA.,

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. 650 de 8 de Junio de 2009, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008,

RESUELVE:

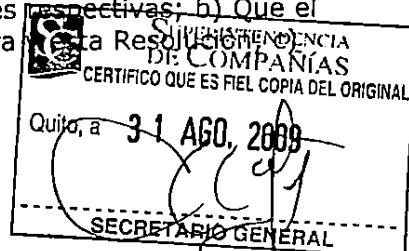
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de Santo Domingo a la ciudad de Machala y la reforma de estatutos de IMPORTADORA BRAVO - VALAREZO CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Santo Domingo, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de Santo Domingo a la ciudad de Machala de IMPORTADORA BRAVO - VALAREZO CIA. LTDA. presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Quinto del cantón Machala y Segundo del cantón Santo Domingo, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Machala inscriba la escritura



14

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

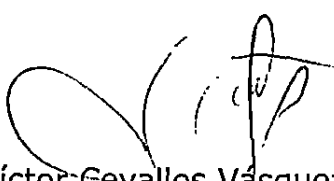


15

RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. 09.Q.IJ.002348 de 9 de junio del 2009 se ha publicado por tres días consecutivos en el diario LA HORA de la ciudad de Santo Domingo, ediciones correspondientes a los días 15, 16 y 17 de julio del 2009, un extracto de la escritura pública de cambio de domicilio de Santo Domingo a la ciudad de Machala y la consiguiente reforma de estatutos de IMPORTADORA BRAVO - VALAREZO CIA. LTDA., sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción del instrumento público en mención.-

CERTIFICO.-

Quito, agosto 17 del 2009

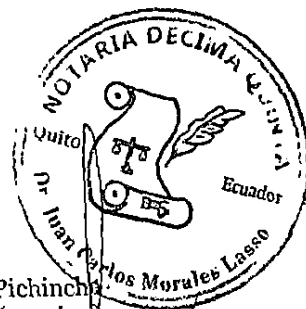

Dr. Víctor Gevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

aus
GdeE/xj



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON STO. DGO.

Direc: Edf. Mutualista Pichincha
Av. Quito y Río Toachi (esquina)
Segundo Piso- Oficina 2-2
Telf: 2759-734 / 2756-707
Celular: 092199918



16

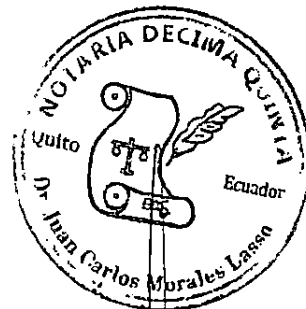
RAZON.- En esta fecha y dando cumplimiento al Literal c) del Artículo Tercero de la Resolución No. 09. Q.IJ. 002348 de 09 de Junio del 2009, emitida por el Dr. Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, a fojas 47 VTA, Repertorio 548, Inscripción 59, Tomo 35 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles en la inscripción original de Constitución de la Compañía **IMPORTADORA BRAVO -VALAREZO CIA. LTDA** se tomo nota de esta Resolución en la cual se aprueba el Cambio de Domicilio de Santo Domingo a la ciudad de Machala y Reforma de Estatutos de la referida Compañía en los términos constantes en la Escritura Publica otorgada el veinte y cinco de Agosto del dos mil ocho, ante la Dra. Suly Hidalgo Reyes, Notaria Quinta Suplente del Cantón Machala e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala con el Número 1348, Repertorio No. 2381 con fecha diecinueve de Octubre del dos mil nueve.- Queda archivada en este Registro la copia certificada de la referida Escritura y de la mencionada Resolución.- Santo Domingo a cuatro de Noviembre del dos mil ocho.- **LA REGISTRADORA.**



[Firma]
Dra. Maritza Loraño Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTÓN STO. DOMINGO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



RESOLUCION No. 09.Q.IJ.002348

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Machala el 25 de Agosto de 2008 que contiene el cambio de domicilio de Santo Domingo a la ciudad de Machala y la reforma de estatutos de IMPORTADORA BRAVO - VALAREZO CIA. LTDA.,

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. 650 de 8 de Junio de 2009, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008,

RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de Santo Domingo a la ciudad de Machala y la reforma de estatutos de IMPORTADORA BRAVO - VALAREZO CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Santo Domingo, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de Santo Domingo a la ciudad de Machala de IMPORTADORA BRAVO - VALAREZO CIA. LTDA. presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Quinto del cantón Machala y Segundo del cantón Santo Domingo, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Machala inscriba la escritura y esta Resolución; c)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

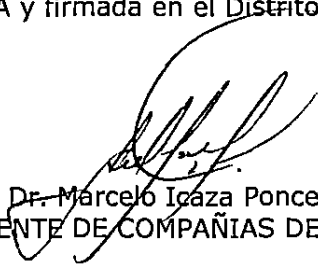


Que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

18

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 9 de junio de 2009.


Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 91060
Tr. 01.1.09.000277

Razón: Siento como tal que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la Resolución que antecede.-

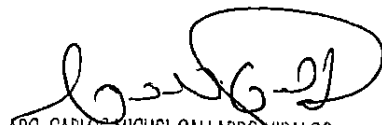
Machala, 14 de Septiembre del 2009




Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto

FICO: Que la presente Resolución queda inscrita en el Registro
Mercantil con el No. 1.347 y anotada en el Repertorio bajo el
No. 2.380.-x-

Machala, a 19 de Octubre del 2.009



ABC. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



Que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

19

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 9 de junio de 2009.


Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 91060
Tr. 01.1.09.000277

Razón: Siento como tal que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la Resolución que antecede.-

Machala, 14 de Septiembre del 2009




Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto

Machala, 29 de Octubre del 2009



Sra.

MIRELLA FLORISELVA VALAREZO ARCAYA

Ciudad.-

20

De mis consideraciones:

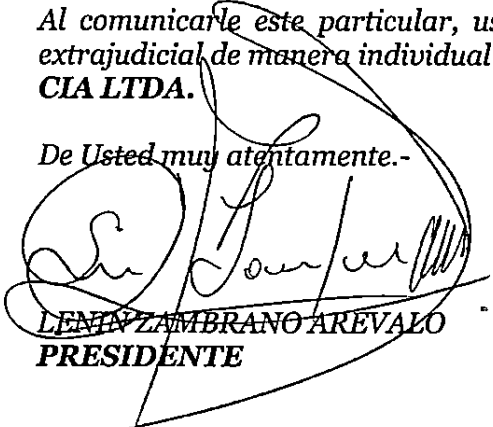
Cúmpleme informar que en el **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS** de la Compañía **IMPORTADORA BRAVO VALAREZO CIA LTDA.**, se lo eligió a usted como **GERENTA**, por un nuevo periodo de dos años.

El presente nombramiento se lo otorga de acuerdo a los Estatutos Sociales de la Compañía.

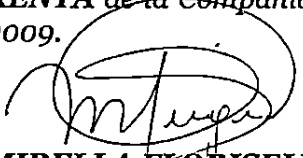
IMPORTADORA BRAVO VALAREZO CIA LTDA, se constituyo ante la notaria segunda de santo domingo, el 18 de abril del 2001, e inscrita en la ciudad de santo domingo el día dos de junio del dos mil uno, y por resolución de la Superintendencia de Compañías actualmente tiene como domicilio la ciudad de Machala, de acuerdo a la escritura de Cambio de domicilio y reforma de estatutos, la misma que se halla inscrita en el registro mercantil de Machala con fecha 19 de Octubre del 2009.

Al comunicarle este particular, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual de la **IMPORTADORA BRAVO VALAREZO CIA LTDA.**

De Usted muy atentamente.-


LENIN ZAMBRANO AREVALO
PRESIDENTE

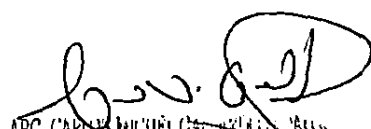
Yo, **MIRELLA FLORISELVA VALAREZO ARCAYA**, acepto el cargo de **GERENTA** de la Compañía, para cual de sido elegido.- Machala 29 de Octubre del 2009.


Sr. MIRELLA FLORISELVA VALAREZO ARCAYA
C. I: 0702424490

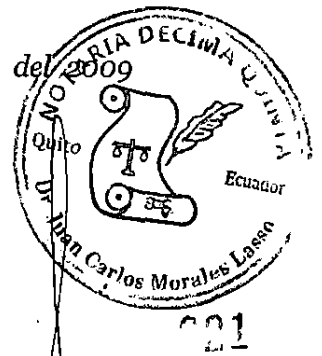
CERTI

FICO: Que el presente Nombramiento de **GERENTA**, de la
Compañía **IMPORTADORA BRAVO VALAREZO CIA. LTDA.**,
otorgado favor de: **MIRELLA FLORISELVA VALAREZO ARCAYA**,
queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 1.436 y anotado en
el Repertorio bajo el No. 2.524.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, 6 de Noviembre del 2.009


ABG. CARLOS MIGUEL GALARZA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

Machala, 29 de Octubre del 2009



Sr.

LENIN JEFFERSON ZAMBRANO AREVALO

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informar que en el **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS** de la Compañía **IMPORTADORA BRAVO VALAREZO CIA LTDA.**, se lo eligió a usted como **PRESIDENTE**, por un nuevo periodo de dos años.

El presente nombramiento se lo otorga de acuerdo a los Estatutos Sociales de la Compañía.

IMPORTADORA BRAVO VALAREZO CIA LTDA., se constituyo ante la notaria segunda de santo domingo, el 18 de abril del 2001, e inscrita en la ciudad de santo domingo el día dos de junio del dos mil uno, y por resolución de la Superintendencia de Compañías actualmente tiene como domicilio la ciudad de Machala, de acuerdo a la escritura de Cambio de domicilio y reforma de estatutos, la misma que se halla inscrita en el registro mercantil de Machala con fecha 19 de Octubre del 2009.

Al comunicarle este particular, usted ejercerá de acuerdo a los estatutos de la **IMPORTADORA BRAVO VALAREZO CIA LTDA.**

De Usted muy atentamente.-

MIRELLA FLORISELVA VALAREZO ARCAYA
GERENTA

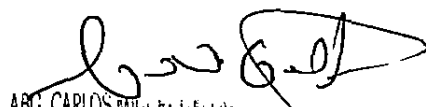
Yo, **LENIN JEFFERSON ZAMBRANO AREVALO** acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía, para cual de sido elegido.- Machala 29 de Octubre del 2009.

Sr. **LENIN JEFFERSON ZAMBRANO AREVALO**
C.I. 0704697283

CERTI

FICO: Que el presente Nombramiento de **PRESIDENTE**, de la
Compañía **IMPORTADORA BRAVO VALAREZO CIA. LTDA.**,
otorgado favor de: **LENIN JEFFERSON ZAMBRANO AREVALO**,
queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 1.435 y anotado en
el Repertorio bajo el No. 2.523.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, 6 de Noviembre del 2.009


ABC. CARLOS MIGUEL GALLARDO
REGISTRO MERCANTIL DE
CANTON MACHALA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO A LA CIUDAD DE MACHALA Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE IMPORTADORA BRAVO - VALAREZO CIA. LTDA.

1. ANTECEDENTES.- La compañía IMPORTADORA BRAVO - VALAREZO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Santo Domingo el 18 de abril de 2001, aprobada mediante Resolución No. 2906 de 13 de junio de 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo el 28 de junio de 2001.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de Santo Domingo a la ciudad de Machala y la reforma de estatutos de IMPORTADORA BRAVO - VALAREZO CIA. LTDA., fue otorgada el 25 de Agosto de 2008 ante el Notario Quinto del cantón Machala. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.002348 de 9 de junio de 2009.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora MIRELLA FLORISELVA VALAREZO ARCAÑA en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía. La compareciente de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 09.Q.IJ.002348 de 9 de junio de 2009 aprobó el cambio de domicilio de la ciudad de Santo Domingo a la ciudad de Machala y la reforma de estatutos de IMPORTADORA BRAVO - VALAREZO CIA. LTDA. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la ciudad de Santo Domingo a la ciudad de Machala de IMPORTADORA BRAVO - VALAREZO CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

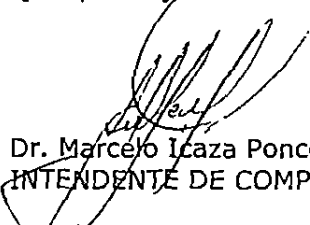
EXTRACTO

Pág. 2

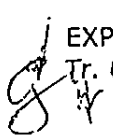
En virtud de la escritura pública de la referencia, la compañía reforma el Artículo Tercero, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO: DOMICILIO Y PLAZO DE DURACION.- La Compañía tendrá como su domicilio principal la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, pudiendo abrir agencias o sucursales dentro o fuera del país;..."

Quito, 9 de junio de 2009



Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



EXP. 91060

Tr. 01.1.09.000277

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO A LA CIUDAD DE MACHALA Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE IMPORTADORA BRAVO - VALAREZO CIA. LTDA.

1. ANTECEDENTES.- La compañía IMPORTADORA BRAVO - VALAREZO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Santo Domingo el 18 de abril de 2001, aprobada mediante Resolución No. 2906 de 13 de junio de 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo el 28 de junio de 2001.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de Santo Domingo a la ciudad de Machala y la reforma de estatutos de IMPORTADORA BRAVO - VALAREZO CIA. LTDA., fue otorgada el 25 de Agosto de 2008 ante el Notario Quinto del cantón Machala. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.002348 de 9 de junio de 2009.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora MIRELLA FLORISELVA VALAREZO ARCAÑA en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía. La compareciente de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 09.Q.IJ.002348 de 9 de junio de 2009 aprobó el cambio de domicilio de la ciudad de Santo Domingo a la ciudad de Machala y la reforma de estatutos de IMPORTADORA BRAVO - VALAREZO CIA. LTDA. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la ciudad de Santo Domingo a la ciudad de Machala de IMPORTADORA BRAVO - VALAREZO CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

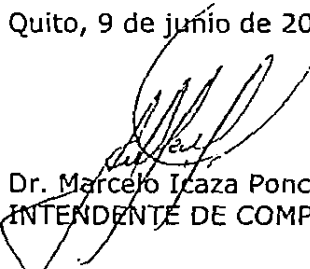
EXTRACTO

Pág. 2

En virtud de la escritura pública de la referencia, la compañía reforma el Artículo Tercero, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO: DOMICILIO Y PLAZO DE DURACION.- La Compañía tendrá como su domicilio principal la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, pudiendo abrir agencias o sucursales dentro o fuera del país;..."

Quito, 9 de junio de 2009



Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



EXP. 91060

Tr. 01.1.09.000277

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

Registro Mercantil de Santo Domingo

TRÁMITE NÚMERO: 728 QUITO

NÚMERO DE CERTIFICADO 30 AGR



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

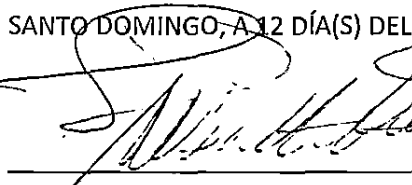
CERTIFICACIÓN

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION DE ACTO(S) SOCIETARIO(S): LA MARGINACION DE CAMBIO DE DOMICILIO.

- UNA VEZ REVISADOS LOS ÍNDICES DE LOS REGISTROS QUE SE ENCUENTRAN A MI CARGO, CONSTA CON FECHA 4 DE NOVIEMBRE DEL 2009 DANDO CUMPLIMIENTO AL LITERAL C) DEL ARTICULO TERCERO DE LA RESOLUCION N. 09. Q.IJ.002348 DE JUNIO DEL 2009, EMITIDA POR EL DR. MARCELO ICAZA PONCE, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, LA COMPAÑÍA IMPORTADORA BRAVO VALAREZO CIA. LTDA. SE CAMBIO DE DOMICILIO DE SANTO DOMINGO A LA CIUDAD DE MACHALA Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA REFERIDA COMPAÑÍA EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL 25 DE AGOSTO DEL 2008, ANTE LA DRA SULY HIDALGO REYES, NOTARIA QUINTA SUPLENTE DEL CANTON MACHALA E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON MACHALA CON EL NUMERO N°1348, REPERTORIO N°2381 CON FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2009.
- ESTA REVISIÓN HA SIDO REALIZADA HASTA: 12/02/2016

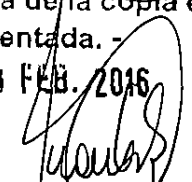
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE NEGATIVA, LA INVALIDA.

SANTO DOMINGO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DEL 2016


LUIS SANTIAGO VELASTEGUI COELLAR
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA



Es còmpulsa de la copia en 25 foja(s)
me fue presentada. -
Quito, a 13 FEB. 2016


Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Nº 0055738

**PRIMER****TESTIMONIO CERTIFICADO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE:**

**DECLARACION JURAMENTADA QUE HACE LA SRA. MIRELLA
VALAREZO ARCAYA, GERENTE DE LA COMPAÑÍA
IMPORTADORA BRAVO VALAREZO CIA. LTDA..-**

**CUANTIA: INDETERMINADA
MACHALA 01 DE FEBRERO 2016**



ESCRITURA PÚBLICA DE
DECLARACIÓN JURAMENTADA, QUE
HACE LA SEÑORA MIRELLA
FLORISELVA VALAREZO ARCAYA, EN
CALIDAD DE GENTE DE LA COMPAÑÍA
IMPORTADORA BRAVO VALAREZO
CIA. LTDA.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

&&&&&&&&&&&

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día lunes uno de Febrero del dos mil dieciséis; ante mí, **ABOGADO MARCO EDUARDO ZAMBRANO ZAMBRANO**, Notario Público Quinto del Cantón Machala, comparece por sus propios derechos la señora **MIRELLA FLORISELVA VALAREZO ARDAYA**, EN CALIDAD DE GENTE DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA BRAVO VALAREZO CIA. LTDA, tal como lo justifica con la copia certificada del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, de estado civil viuda, domiciliada en esta ciudad Machala.- La compareciente es Ecuatoriana, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe, de acuerdo a los documentos de identificación que se me presentaron, con amplia libertad y bien instruida de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de **DECLARACION JURAMENTADA**, para su otorgamiento me presenta la declaración que copio a continuación:-----

Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN MACHALA
EL ORO - ECUADOR

1 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
2 cargo, sírvase hacer constar una de **DECLARACIÓN**
3 **JURAMENTADA**, la misma que la determino dentro de las
4 siguientes cláusulas:-----

5 **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Interviene en la
6 celebración de la presente escritura pública por sus propios
7 derechos la señora MIRELLA FLORISELVA VALAREZO ARCAYA,
8 por los derechos que representa de la compañía IMPORTADORA
9 BRAVO VALAREZO CIA. LTDA., en su calidad de Gerente, de
10 nacionalidad ecuatoriana, con capacidad civil suficiente para
11 intervenir en todo acto o contrato.-----

12 **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.- DECLARACION**

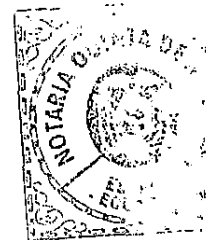
13 **JURAMENTADA:** Mediante este instrumento en forma libre y
14 voluntaria, sin presión de ninguna naturaleza y bajo juramento,
15 manifiesto que mi representada, ha cumplido con todo el
16 procedimiento para proceder a legalizar el cambio de domicilio
17 desde la ciudad de Santo Domingo a la ciudad de Machala, según lo
18 establecido en la Ley de Compañías vigente, todo lo cual ha
19 permitido que el registro Mercantil de la ciudad de Machala,
20 previo la verificación de los documentos habilitantes para el
21 efecto, proceda al registro de la empresa en esta jurisdicción. Es
22 todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad.- Hasta aquí la
23 minuta. Usted, señor Notario díguese insertar las cláusulas de
24 rigor, para su validez f) DR ROQUE ORELLANA QUEZADA,
25 matricula número 07-1995- 16 del Foro de Abogados del Oro.-----
26 Hasta aquí la minuta inserta que queda elevada a
27 Escritura Pública con todo el valor legal.- Y, leída que fue
28 íntegramente por mí el Notario a la compareciente, aquella se



-dos-

Machala, 26 de Septiembre del 2015

Sra.
MIRELLA FLORISELVA VALAREZO ARCAYA
Ciudad.-



De mis consideraciones:

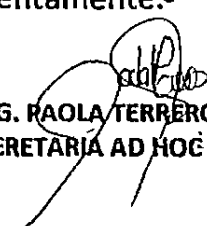
Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **IMPORTADORA BRAVO VALAREZO CIA. LTDA.**, Celebrada el 25 de Septiembre del 2015, tuvo el acierto de elegirla como **GERENTE** de la compañía, por el periodo de dos años, de acuerdo a lo que estipula en los Estatuto Sociales.

En su condición de **GERENTE** de la compañía, tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma como todos los deberes y atribuciones que le imponen el Estatuto y las Leyes en vigencia.

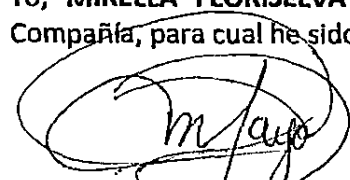
IMPORTADORA BRAVO VALAREZO CIA. LTDA., Fue constituida por escritura pública autorizada por el Notario Segundo del cantón Santo Domingo, el 18 de Abril del 2001, e inscrita en el Registro Mercantil dela misma ciudad el 2 de Junio del 2001, y por resolución de la Superintendencia de Compañías, actualmente tiene su domicilio en la Ciudad de Machala, de acuerdo a la escritura de Cambio de Domicilio y reforma de Estatutos, celebrada ante el Notario Quinto del cantón Machala, el 25de Agosto del 2009, la misma que se halla inscrita en el Registro Mercantil de Machala, con fecha 19 de Octubre del 2009.

Agradeceré a Ud., aceptar tal designación y proceder a inscribir el nombramiento.

Atentamente.-


ABG. PAOLA TERREROS ANDRADE.
SECRETARIA AD HOC

Yo, **MIRELLA FLORISELVA VALAREZO ARCAYA**, acepto el cargo de **GERENTE** de la Compañía, para cual he sido elegido.- Machala, 26 de Septiembre del 2015.


MIRELLA FLORISELVA VALAREZO ARCAYA.
C. I.: 0702424490

Dirección: Calle Rocafuerte 711 entre Junin y Tarqui.
Localidad: Machala, El Oro Teléfono: 072968782
Teléfonos 2: 072931185
Fax: 072-968782
Celular: 099-1041348 / 0967438370



Factura: 001-002-000012170

20150701005D05855

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150701005D05855

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTO que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).-

MAC-12 DE OCTUBRE DEL 2015

Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTA
DEL CANTON MACHALA
EL ORO ECUADOR

NOTARIO(A) ZAMBRANO ZAMBRANO MARCO EDUARDO

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MACHALA





-tres-

218

TRÁMITE NÚMERO: 5909

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBAMIENTO...



NÚMERO DE REPERTORIO:	4243
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1001
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN MACHALA
EL ORO - ECUADOR

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMPORTADORA BRAVO VALAREZO CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	VALAREZO ARCAYA MIRELLA FLORISELVA
IDENTIFICACIÓN	0702424490
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 7 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48



Factura: 001-002-000012170

20150701005D05855

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 2015071005D05855

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTO que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).-

MACHALA 12 DE OCTUBRE DEL 2015

Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTA DEL CANTON MACHALA
EL ORO ECUADOR

NOTARIO(A) ZAMBRANO ZAMBRANO MARCO EDUARDO

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MACHALA



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
PROFESOR EN GENERAL

V1131V1341

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALAREZO JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARCAYA ELVA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2011-08-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-16

DIRECCIÓN GENERAL

SERIE DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ORIENTACIÓN

CEDULA
CIUDADANO

APELLIDOS Y NOMBRES
VALAREZO JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ROSA

FECHA DE NACIMIENTO
1978-11-18

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
Viudo

NOMBRE
JOSE

BRUNO RIFRIO

878242449-9



Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN MACHALA
EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

069

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

069 - 0186

NÚMERO DE CERTIFICADO

0702424490

CÉDULA

VALAREZO ARCAYA MIRELLA FLORISILVA

EL ORO

PROVINCIA

SANTA ROSA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

SANTA ROSA

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA CÚPULA

1 ratifica en lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto,
2 quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo
3 cual DOY FE.-----

Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTON MACHALA
EL ORO ECUADOR

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Mirella Floriselva Valarezo Arcaya

EN CALIDAD DE GENTE DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA
BRAVO VALAREZO CIA. LTDA
C.C. No. 070242449-0

M/m

ABG. MARCO EDUARDO ZAMBRANO ZAMBRANO

NOTARIO QUINTO

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL EN
CINCO FOJAS UTILES QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN EL MISMO
LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-

AB. MARCO EDUARDO ZAMBRANO ZAMBRANO
NOTARIO QUINTO DE MACHALA





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		IMPORTADORA BRAVO VALAREZO CIA. LTDA.			
EXPEDIENTE:	91060	RUC:	1791774132001	NACIONALIDAD:	ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		IMPORTADORASONY			
DOMICILIO LEGAL					
PROVINCIA:	CANTÓN:		CIUDAD:		
EL ORO	MACHALA		MACHALA		
DOMICILIO POSTAL					
PROVINCIA:	CANTÓN:		CIUDAD:		
EL ORO	MACHALA		MACHALA		
PARROQUIA:	BARRIO:		CIUDADELA:		
MACHALA	CENTRO DE LA CIUDAD				
CALLE:	NÚMERO:		INTERSECCIÓN/MANZANA:		
ROCAFUERTE	711		TARQUI Y JUNIN		
CONJUNTO:	BLOQUE:		KM.:		
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:		OFICINA No.:		
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:		TELÉFONO 2:		
	072931185		072968782		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:		CORREO ELECTRÓNICO 2:		
www.importadorasonybv.com	bravovalarezocialtda@hotmail.com		aguilaryaguilar@hotmail.com		
CELULAR:	FAX:				
0991041348	072931185				
REFERENCIA UBICACIÓN:					
DIAGONAL AL BANCO DE GUAYAQUIL					
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:					
MIRELLA FLORISLVA VALAREZO ARCAYA					
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:					
0702424490					

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1